



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

*Aprobación definitiva de la modificación del artículo 10.4
de la ordenanza reguladora de la venta ambulante*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en su sesión celebrada el día 9 de marzo de 2018 acordó la aprobación inicial de la modificación del artículo 10.4 de la ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Burgos (Boletín Oficial de la Provincia número 244, de 24 de diciembre de 2009).

Transcurrido el periodo de información pública y de audiencia a los interesados por el plazo de treinta días mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 53, de 15 de marzo de 2018, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin que conste la presentación de reclamaciones y sugerencias, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El texto definitivamente aprobado del artículo 10.4 de la ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Burgos tiene la siguiente redacción:

«4. Las licencias para la venta en los mercadillos ocasionales de San Pedro y San Pablo y de El Curpilllos se otorgarán mediante subasta pública o sorteo con arreglo a las condiciones que fije el pliego de condiciones que se apruebe al efecto».

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 3 de mayo de 2018.

La Concejala Delegada de Comercio y Consumo,
Carolina Blasco Delgado